



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"*

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto**  
**Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales**  
**Subsecretaría Legal y Técnica**  
**Dirección General de Despacho**

*Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.*

### Autoridades Municipales

**Intendente Municipal:** Juan Rubén **JURE**  
**Secretario Jefe de Gabinete:** Lic. Guillermo Gustavo **MANA**  
**Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales:** Guillermo Luis **AON**  
**Secretaria de Economía:** Cdora. María Alicia **PANZA**  
**Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**  
**Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable:** Lic. Alejandro **MARTÍ**  
**Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales:** Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**  
**Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social:** Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**  
**Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano:** Ab. Gustavo Vicente **AVILA**  
**Secretario de Vivienda:** Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**  
**Secretario Privado:** César Gustavo **TORRES**  
**Fiscal Municipal:** Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

### Concejo Deliberante

**Presidente:** Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**  
**Vicepresidente primero:** Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**  
**Vicepresidente segundo:** Ab. Mauricio **DOVA**  
**Vicepresidente tercero:** Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**  
**Secretario:** Rubén Darío **IBAÑEZ**

### Tribunal de Cuentas

**Presidente:** Ab. Osvaldo **CORDOBA**  
**Vocales:** Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;  
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

### Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 1 de octubre de 2014

## **DECRETO N° 2101/14**

### **18 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el señor Ricardo Cirilo PEREYRA, D.N.I. N° 5.270.019, Legajo N° 8262, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, en la categoría PSE TB 2, en el ámbito del EDECOM, a partir del 1 de septiembre de 2014 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de diez (10) años y cinco (5) mes de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago treinta y cinco (35) días correspondientes a la licencia anual ordinaria año 2014, proporcional del sueldo anual complementario y dos (2) francos.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 6099.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente PEREYRA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícee, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

## **DECRETO N° 2102/14**

### **18 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la señora Vilma Mabel ZAPATERA, D.N.I. N° 10.252.186, Legajo N° 1733, al cargo que ocupaba





como personal de la planta permanente, en la categoría PA TB 2, en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, a partir del 1 de septiembre de 2014 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente citada respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47º de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de veintinueve (29) años y un (1) mes de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3º.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a quince (15) días de licencia 2013, treinta y cinco (35) días correspondientes a la licencia anual ordinaria año 2014 y proporcional de sueldo anual complementario

ARTÍCULO 4º.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0604.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la agente ZAPATERA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

## **DECRETO N° 2103/14 18 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTASE a la agente Gladys Moreyra, Legajo 1623 del acta de emprendimiento productivo suscripta por los agentes municipales dependiente de la Subsecretaría de Cultura aprobada por decreto N° 1681/14; afectándose a la misma a la agente Daniela Castro Cantoro, Legajo N° 8572, en la modalidad y los términos descriptos en en la referida acta, bajo el régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 04.03.0407.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.-Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 2104/14**  
**18 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración del convenio, en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, con la Asociación Amigos de la Vida para la prestación de los servicios de comedor comunitario y copa de leche, por la suma mensual de Pesos Mil cuatrocientos veinte (\$1420), por el periodo y modalidad establecida en el Decreto N° 1982/14.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase al Decreto N° 1982/14 el convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndase a la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social la confección y firma del convenio respectivo, con la modalidad y en los términos que la Ord. 222/96 establece.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0708.01 del Presupuesto de Gastos vigente.- FUAP Nros. 4629.





ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE, Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

## **DECRETO N° 2105/14** **18 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el señor Norman Alejandro ANDERS, D.N.I. N° 6.564.200, Legajo N° 1296, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, en la categoría PA TB 4, en el ámbito de la Secretaría de Economía, a partir del 1 de septiembre de 2014 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta y seis (36) años, cuatro (4) meses y diecisiete (17) días de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a treinta y cinco (35) días correspondientes a la licencia anual ordinaria año 2014, proporcional del sueldo anual complementario y ocho (8) hs cincuenta (50) minutos de horas netas a compensar.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0301.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente ANDERS de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G.  
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 2106/14**  
**18 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Pedro Angel VAREA, D.N.I. N° 25.888.478, MP28761/4, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de dos (2) años, para que cumpla tareas Clínica Médica (Tocoginecología) en el Sistema de Salud Municipal - Centro Periférico N° 3, dependiente de la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula básica establecida en el Anexo I, artículo 3° de la Ordenanza N° 544/09.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0701.01 del Presupuesto de Gastos 2014. -FUAP N° 4585-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-





ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

#### **DECRETO N° 2107/14**

**18 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 42, a la Srta. Cintia Gabriela Elena, D.N.I. N° 32.000.788, para que se desempeñe en el ámbito de las Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales -Dirección Gral. de Registro Civil.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada se imputará a la partida 02.01.0202.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese

razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

## **DECRETO N° 2108/14**

**19 de septiembre de 2014**

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como beneficiario para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por la Ordenanza N° 629/10 y modificatorias al Sr. MAZA Juan Manuel, DNI N° 29.833.933, N° Planilla 1264.

ARTICULO 2°.- Establécese que la calidad de beneficiario obtenida quedará sin efecto y/o caducará ante el incumplimiento de las normas que regulan el presente régimen y/o se lo excluya con motivo de las oposiciones o impugnaciones efectuadas mediante el procedimiento establecido en la Ordenanza 629/10 y decreto reglamentario.

ARTICULO 3°- Fíjase como plazo para que el beneficiario titular cumplimente con la obligación de pago de contado el día 29 de septiembre de 2014, bajo apercibimiento de caducidad del beneficio otorgado.

ARTICULO 4°- Determínese que toda caducidad del beneficio de adquisición de terrenos otorgado en el artículo 1° del presente, dará derecho al beneficiario suplente que sigue en el orden de mérito, a colocarse en situación de beneficiario titular en las condiciones establecidas en la Ordenanza 629/10 y su decreto reglamentario. Esta situación deberá ser comunicada al beneficiario en el domicilio fijado al efecto, época desde la cual comienzan a contarse las obligaciones establecidas en las normas citadas, bajo apercibimiento de caducidad.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese y tómese razón por







las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI, Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

#### **DECRETO N° 2109/14**

**22 de septiembre de 2014**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la ordenanza N° 722/14.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA, Secretaria de Economía, Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

#### **ORDENANZA N° 722/14**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese al I.P.E.T. N° 26 "Juan Filloy" un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) que será destinado al proyecto "Refuncionalización del Portón de Acceso Sur" y para la compra de herramientas para el proyecto "Acortando la brecha digital". A cuyo fin se designa a la Sra. Alicia Olga Morales, D.N.I. N° 12.630.779 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° de la presente, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de septiembre de 2014.-

Claudio V. MIRANDA, Presidente; Darío IBAÑEZ, Secretario

**DECRETO N° 2110/14**

**22 de septiembre de 2014**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la ordenanza N° 723/14.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA, Secretaria de Economía, Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**ORDENANZA N° 723/14**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar a la Asociación Civil Río Cuarto Tango Club, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), a los fines de solventar gastos de organización y planeamiento del Congreso Nacional de Tango, a realizarse los días 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2014. A tales fines se designa al Sr. Caballini, Miguel Ángel D.N.I. N° 6.792.871, como persona autorizada a recibir dicho aporte económico en nombre y representación de la Institución, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contemplada en presupuesto de gastos vigente

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto 4 de septiembre de 2014.

Claudio V MIRANDA, Presidente; Rubèn Darío IBAÑEZ, Secretario

**DECRETO N° 2111/14**

**24 de septiembre de 2014**

**Ordenanza N° 718/14 -publicada en Boletín Espec. N° 309**





## **DECRETO N° 2112/14**

**24 de septiembre de 2014**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la ordenanza N° 733/14.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON, Secretaria de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

### **ORDENANZA N° 733/14**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Convenio General de Pasantías suscripto con la Universidad Nacional de Río Cuarto, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la implementación de un sistema de pasantías educativas a des-arrollarse en el ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto.

**ARTICULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en función de lo establecido en la Cláusula Sexta del convenio aprobado en el artículo precedente a suscribir acuerdos individuales por cada pasantía, en el marco de los objetivos general descriptos en el mismo.

**ARTICULO 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a la Partida Presupuestaria 03.04.09 del Presupuesto de Gastos vigente y en los Programas y Subprogramas de las distintas jurisdicciones que ejecuten los convenios.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de septiembre de 2014.-

Claudio V MIRANDA, Presidente; Rubèn Darío IBAÑEZ, Secretario

**DECRETO N° 2113/14**

**24 de septiembre de 2014**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la ordenanza N° 734/14.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Educacion, Cultura y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA N° 734/14**

**ARTICULO 1°.-** Declarar el 16 de septiembre como Día Municipal de los Centros de Estudiantes de la ciudad de Río Cuarto.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de septiembre de 2014.-

Claudio V MIRANDA, Presidente; Rubèn Darío IBAÑEZ, Secretario

**DECRETO N° 2114/14**

**24 de septiembre de 2014**

**ARTÍCULO 1°.-** OTORGASE a la Asociación Vecinal Santa Rosa un aporte económico reintegrable por la suma total de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), a los fines de solventar los gastos que generen el arreglo de los camiones, propiedad de la institución, los que serán reintegrados en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), a descontar del pago por el servicio de riego que presta la asociación a partir del mes siguiente de hacerse efectivo el aporte.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Prog. - Sub 1010.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 4764.





ARTÍCULO 3°.- Queda autorizada para el cobro del presente aporte el Presidente de la institución, Sr. Alberto BOSSO; quién deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud a modo de rendición del aporte.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

## **DECRETO N° 2115/14** **24 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE como pasante no rentada, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Ord. N° 1077/99), por el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de noviembre del corriente, para desempeñar tareas en la Dirección Gral. de Recursos -Secretaría de Economía- a la señorita Arantxa CARBALLO, D.N.I. N° 40.204.622, alumna del Colegio Concordia.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 2116/14**  
**24 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1 .- ACÉPTASE la donación efectuada por los Sres. Tania Cristal SANTOMERO DELFINO y Maximiliano SANTOMERO DELFINO en su carácter de propietarios herederos de Juan Carlos SANTOMERO, consistente en una fracción de terreno identificada catastralmente como polígono 5-4-23-3-2-20-14-13-5 con una superficie de 5.144,48 m<sup>2</sup> que se destinará a apertura de calle pública; y dos fracciones de terrenos identificadas como polígonos A-1-18-17-A y 15-22-21-14-15 respectivamente, ubicadas en la manzana C03- S02 - Mza. 066 - que conforman una superficie de 801,90 m<sup>2</sup> y se destinarán a espacios verdes, todo ello según consta en el contrato de donación que como Anexo Único acompaña el presente. La donación queda sujeta a la aprobación del plano de loteo por el área competente y de los organismos provinciales que corresponda.

ARTÍCULO 2 .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 2117/14**  
**24 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Seminario de Prevención de Adicciones" para agentes comunitarios organizado por la Red de Instituciones del Barrio Roque Saenz Peña, el que se realizará los días 27 de septiembre y 4 de octubre.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*





## DECRETO N° 2118/14 25 de septiembre de 2014

ARTÍCULO 1 .- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de fondos presupuestarios reservados en el crédito adicional refuerzo de partida, por la suma de Pesos diez millones doscientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y uno con ochenta y ocho ctvos. (\$ 10.269.141.88).-

ARTÍCULO 2 .- Rectificase el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central de la Municipalidad de Río Cuarto, establecido por Ord. N° 502/13, de acuerdo a la distribución por Área, Programa y Subprograma y por el importe que se detalla a continuación:

Código	Concepto	Crédito Vigente	Ampliación	Disminución	Crédito Modificado	
2	Secretaría De Gobierno Y Relaciones Institucionales					
99	Secretaría De Gobierno Y Relaciones Institucionales					
299	Actividades Centrales De La Secretaría De Gobierno					
99	Actividades Especificas Del Programa					
10	Crédito Adicional Refuerzo Partida	4.830.000,00		3.241.720,35	1.588.279,65	
	Total Del Subprograma	4.830.000,00		3.241.720,35	1.588.279,65	
	Total Del Programa	4.830.000,00		3.241.720,35	1.588.279,65	
	<b>Total Del Área</b>	<b>4.830.000,00</b>		<b>3.241.720,35</b>	<b>1.588.279,65</b>	
4	Secretaría De Cultura, Educación Y Desarrollo Humano					
3	Subsecretaría De Cultura					
	Establecimiento De Acciones De Concertación Cultural E Implementación De Una Política Que Reneue					
407	La Relación Entre La Soc. Y El Munic. Facilitando La Inserción, Difusión Y Expansión De Todos Los					
	Emprendim Y Producciones Culturales A Través De Una Planif					
99	Actividades Especificas Del Programa					
5	Transferencias	5.733.930,00	2.509.732,35		8.243.662,35	
	Total Del Subprograma	5.733.930,00	2.509.732,35		8.243.662,35	
	Total Del Programa	5.733.930,00	2.509.732,35		8.243.662,35	
	Total Subsecretaría	5.733.930,00	2.509.732,35	0,00	8.243.662,35	
4	Subsecretaría Educación					
413	Promover El Desarrollo Del Niño A Través Del Servicio Descentralizado De Jardines Maternales Y					
	Supervisión De Jardines Maternales Privados					
99	Actividades Especificas Del Programa					
3	Servicios No Personales			3.756,00	170.000,00	173.756,00
	Total Del Subprograma	3.756,00	170.000,00		173.756,00	
	Total Del Programa	3.756,00	170.000,00	0,00	173.756,00	
417	Actividades Centrales De La Subsecretaría De Educación					
99	Actividades Especificas Del Programa					
10	Crédito Adicional Refuerzo Partida	1.370.449,00		1.370.449,00	0,00	
	Total Del Subprograma	1.370.449,00		1.370.449,00	0,00	
	Total Del Programa	1.370.449,00		1.370.449,00	0,00	
	Total Subsecretaría	1.374.205,00	170.000,00	1.370.449,00	173.756,00	
	<b>Total Del Área</b>	<b>7.108.135,00</b>	<b>2.679.732,35</b>	<b>1.370.449,00</b>	<b>8.417.418,35</b>	



7	Secretaría De Salud, Deportes Y Desarrollo Social			
1	Subsecretaría De Desarrollo Social			
708	Desarrollo Social A Través De La Integración Laboral, Comunitaria Y La Asistencia Material, Económica Y Alimentaria De La Población En Situación De Vulnerabilidad De Río Cuarto			
	Integración Social De Personas Y Familias En Situación De Vulnerabilidad A Partir Del Desarrollo Comunitario, La Promoción De La Economía Social Y La Asistencia Material A Través De La Fundación Social De Río Cuarto			
1	Fundación Social De Río Cuarto			
5	Transferencias	17.242.444,00	3.929.795,53	21.172.239,53
10	Crédito Adicional Refuerzo Partida	2.091.861,00		2.091.861,00
	Total Del Subprograma	19.334.305,00	3.929.795,53	2.091.861,00
				21.172.239,53
4	Integración Laboral A Través De La Capacitación Y Apoyo Al Cooperativismo			
3	Servicios No Personales		6.052.115,00	564.400,00
10	Crédito Adicional Refuerzo Partida	564.400,00		564.400,00
	Total Del Subprograma	6.616.515,00	564.400,00	564.400,00
				6.616.515,00
	Total Del Programa	25.950.820,00	4.494.195,53	2.656.261,00
	Total Subsecretaría	25.950.820,00	4.494.195,53	2.656.261,00
				27.788.754,53
2	Subsecretaría De Deportes			
	Promover El Acceso Al Deporte Para Todos Los Habitantes De La Ciudad Impulsando El Aprovechamiento Integral De Los Espacios Disponibles Y Coordinando Acciones Solidarias, Deportivas C/ Inst Del Medio Y La Región			
706	Actividades Específicas Del Programa			
99	Actividades Específicas Del Programa			
5	Transferencias	10.868.118,00	2.155.929,09	13.024.047,09
10	Crédito Adicional Refuerzo Partida	1.395.899,86		1.395.899,86
	Total Del Subprograma	12.264.017,86	2.155.929,09	1.395.899,86
				13.024.047,09
	Total Del Programa	12.264.017,86	2.155.929,09	1.395.899,86
	Total Subsecretaría	12.264.017,86	2.155.929,09	1.395.899,86
				13.024.047,09
3	Subsecretaría De Salud			
	Preservación De La Salud Materna Y Neo Natal A Través De La Atención, Seguimiento Y Control Del Recién Nacido Y De Su Madre En La Fundación Maternidad Kowalk			
702	Actividades Específicas Del Programa			
99	Actividades Específicas Del Programa			
5	Transferencias	8.755.468,00	939.284,91	9.694.752,91
10	Crédito Adicional Refuerzo Partida	501.041,67		501.041,67
	Total Del Subprograma	9.256.509,67	939.284,91	501.041,67
				9.694.752,91
	Total Del Programa	9.256.509,67	939.284,91	501.041,67
	Total De La Subsecretaría	9.256.509,67	939.284,91	501.041,67
				9.694.752,91
	<b>Total Del Área</b>	<b>47.471.347,53</b>	<b>7.589.409,53</b>	<b>4.553.202,53</b>
				50.507.554,53

10	Secretaría De Desarrollo Urbano, Obras Y Servicios Públicos			
2	Subsecretaría De Servicios Públicos			
1006	Prevención De Accidentes Y Embellecimiento De Los Espacios Públicos Y Verdes A Través De Su Mantenimiento, Recuperación Y Cuidado Del Arbolado Públicos			
2	Conservación Y Mejora Del Espacio Público Mediante Su Mantenimiento Y Construcción Del Mobiliario Urbano			
10	Crédito Adicional Refuerzo Partida	801.070,00		801.070,00
	Total Del Subprograma	801.070,00		801.070,00
				0,00
	Total Del Programa	801.070,00		801.070,00
	Total De La Subsecretaría	801.070,00	0,00	801.070,00
				0,00
99	Secretaría De Desarrollo Urbano, Obras Y Servicios Públicos			
	Gestión De Los Servicios Descentralizados De Riego De Calles Prestado Por Asociaciones Vecinales Y Otros Como Apoyo A Trabajadores De Mantenimiento De Red Vial Sin Pavimentación En Distintos Sectores Del Ejido Municipal			
706	Actividades Específicas Del Programa			
99	Actividades Específicas Del Programa			
10	Crédito Adicional Refuerzo Partida	302.700,00		302.700,00
	Total Del Subprograma	302.700,00		302.700,00
				0,00
	Total Del Programa	302.700,00		302.700,00
	Total De La Subsecretaría	302.700,00		302.700,00
				0,00
	<b>Total Del Área</b>	<b>1.103.770,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.103.770,00</b>
				<b>0,00</b>

Totales	60.513.252,53	10.269.141,88	10.269.141,88	60.513.252,53
---------	---------------	---------------	---------------	---------------

**ARTÍCULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*





**DECRETO N° 2119/14**  
**25 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 2077/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- OTORGASE a la Sra. Irma Solana COY, D.N.I. N° F 1.559.626, de calle Capitán Francisco César N° 673, un subsidio por la suma de Pesos seis mil trescientos (\$ 6.300) para el pago de las tareas de instalación interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de materiales, trámites y todo gasto necesario a tal fin; derogándose el Decreto N° 997/13 y en consecuencia el Decreto N° 3478/11."

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 2120/14**  
**25 de septiembre de 2014**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la ordenanza N° 725/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA, Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**ORDENANZA N° 725/14**

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Asociación Civil Papelonos Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), a los fines de solventar gastos por su participación en la ciudad de Miramar en el marco de las Bodas de Plata de la Asociación. A tales fines se designa a la señora Nilda Piñeiro de Sarquis, D.N.I. N° 3.547.038 como personar autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones

que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contemplada en Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de septiembre de 2014.-

Claudio V. MIRANDA, Presidente; Rubèn Dario Ibañez, Secretario

### **DECRETO N° 2121/14**

**25 de septiembre de 2014**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la ordenanza N° 727/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA, Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

### **ORDENANZA N° 727/14**

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora María Susana Benítez, un aporte económico por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a solventar el gastos relacionado a tratamiento de hemocromatosis. A cuyo fin se designa a la señora María Susana Benítez, D.N.I. N° 26.417.306, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contemplada en Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de septiembre de 2014.-

Claudio V. MIRANDA, Presidente; Rubèn Dario Ibañez, Secretario

### **DECRETO N° 2122/14**

**25 de septiembre de 2014**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la ordenanza N° 726/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA, Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete.

### **ORDENANZA N° 726/14**

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señorita Marysol González, un aporte económico por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) en una sola cuota, que será destinado a afrontar gastos de reparación de vivienda. A cuyo fin se designa a la señorita Marysol González, D.N.I. N° 36.133.454, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contemplada en Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de septiembre de 2014.-

Claudio V. MIRANDA, Presidente; Rubèn Dario Ibañez, Secretario

**DECRETO N° 2123/14**

**25 de septiembre de 2014**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la ordenanza N° 728/14.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA, Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete.

**ORDENANZA N° 728/14**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar al señor Franco Andrés Barreda, en su carácter de miembro de la organización PROHAS, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000), para la realización del Primer Encuentro Saludable. A tales fines se designa al señor Franco Andrés Barreda, D.N.I. N° 21.999.545, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de septiembre de 2014.-

Claudio V. MIRANDA, Presidente; Ruben Dario IBAÑEZ, Secretario

**DECRETO N° 2124/14**

**25 de septiembre de 2014**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la ordenanza N° 732/14.-





**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE, Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete.

### **ORDENANZA N° 732/14**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar a partir del 25 de agosto del corriente y hasta el 24 de agosto de 2015, la locación de servicios del Dr Santiago Andrés Castillo, D.N.I. N° 28.445.109, Matrícula Profesional N° 7429, por las funciones que presta como odontólogo en el Servicio de Prótesis Dentales, consultorio externo del Centro de Salud Municipal; abonándosele por tales servicios la suma mensual de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500).

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa - Subprograma 0701.02 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 4091).

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de septiembre de 2014.-

Claudio V. MIRANDA, Presidente; Ruben Dario IBAÑEZ, Secretario

### **DECRETO N° 2125/14**

**25 de septiembre de 2014**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLÁRASE de interés municipal la "Jornada Calidad e higiene de alimentos" organizada por la Comisión de Mujeres Empresarias y Emprendedoras del CECIS -Centro Comercial e Industrial y de Empresas de Servicios- de Río Cuarto para el 13 de noviembre de 2014.

**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete.



## **DECRETO N° 2126/14**

**29 de septiembre de 2014**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la ordenanza N° 743/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA, Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete.*

### **ORDENANZA N° 743/14**

ARTICULO 1°.- Modifícase los montos establecidos en el inciso b) del artículo 2° de la Ordenanza N° 847/94 y modificatorias - Carta de Autorizaciones - de la siguiente manera:

b) Los Concursos de Precios podrán realizarse en operaciones en general que no superen el importe de Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000,00) y el importe de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000) para los siguientes casos particulares:..."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de septiembre de 2014.

*Claudio V. MIRANDA, Presidente; Rubèn Dario IBAÑEZ, Secretario*

## **DECRETO N° 2127/14**

**29 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVANSE a partir del 1° de octubre del corriente y por el término de tres (3) meses los convenios suscriptos con las Cooperativas de Trabajo que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se especifican para prestar servicios administrativos, de mantenimiento y limpieza en dependencias municipales:



Cooperativa de Trabajo	Monto mensual
Mantenimiento Riocuartense Ltda.	\$ 56.288
Mantenimiento del Imperio Ltda.	\$ 69.273
Mantenimiento y Construcción Ranqueles Ltda.,	\$ 44.422
Informática Riocuartense Ltda.	\$ 97.387
Mantenimiento Riocuartense Ltda.	\$ 56.288
Mantenimiento y Construcción Río Cuarto Ltda.	\$ 34.650
Mantenimiento y Construcción Sur Córdoba Ltda.	\$ 77.717
Mantenimiento de la Ciudad Ltda.	\$ 135.525
Informática de la Ciudad Imperial Ltda.	\$ 95.832

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa- Subprograma 708.04.del Presupuesto de Gastos 2014- FUAP Nros. 4952, 4953, 4954, 4958, 4955, 4957, 4959 y 4956.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr.GABRIEL F. ABRILE, Secretario de Salud, Deporte y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete.*

## DECRETO N° 2128/14

**29 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1º.- DEJASE sin efecto a partir del 1 de agosto del corriente, la designación como Personal de Gabinete del Sr. Jeremías FERNÁNDEZ, Legajo 8630, efectuada mediante decreto N° 40/12.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al agente FERNANDEZ de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

#### **DECRETO N° 2129/14**

**29 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE a los Sres. Eugenia CULZONI, D.N.I. N° 35.544.701; Eliana CONSTANCIO, D.N.I. N° 34.711.863; Valentina DIEZ, D.N.I. N° 35.672.648; Serenella SPIATTA, D.N.I. N° 35.832.461 y Melisa VALDES, D.N.I. N° 35.672.047, como voluntarios en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10- a partir de la notificación a los interesados del presente y hasta el 30 de diciembre del corriente, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete .*

#### **DECRETO N° 2130/14**

**29 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRANSE como pasantes no rentados, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Ord. N° 1077/99), a partir de la notificación del presente y hasta el 28 de octubre del corriente año, para desempeñar tareas en la Dirección Gral. de Recursos - Secretaría de Economía- al Sr. Brian RIVERO, D.N.I. N° 39.823.072 y en el EMOS a la Srta. Lucía TISSERA, D.N.I. N° 39.737.979; ambos alumnos del Hogar Escuela María Benita Arias.







ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON, Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

## **DECRETO N° 2131/14**

**29 de septiembre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRANSE de interés municipal las "Jornadas de actualización en cardiología" organizadas por el Instituto Privado de Urología y Nefrología de Río Cuarto S.R.L. a realizarse los días 3 y 4 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Declárase Visitante Distinguido de la ciudad de Río Cuarto al Prof. Dr. José Norberto ALLENDE mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE, Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

## **DECRETO N° 2132/14**

**29 de septiembre de 2014**

*ARTÍCULO 1°.- Apruébase la celebración del convenio con la Asociación Vecinal José y Mariano Cabral, en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, por los servicios de papeleo en distintos espacios de la ciudad, a partir de la notificación a los interesados y por el término de tres (3) meses, abonándosele por tales servicios un monto mensual de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).*

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos la confección y firma del convenio respectivos con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en el Programa - Subprograma 1006.02 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 4207).

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

## **DECRETO N° 2133/14** **29 de septiembre de 2014**

**ARTICULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 740/14.-

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

### **ORDENANZA N° 740/14**

ARTICULO 1º.- Incorpórase al Anexo I de la Ordenanza N° 562/14- Concurso especial destinado a incorporar a la planta permanente a los Veteranos de Guerra de Malvinas que cumplen funciones en la Municipalidad de Río Cuarto - al señor Pedro Roberto Ferrando D.N.I. N° 16.116.866.





ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de septiembre de 2014.

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 2134/14**  
**29 de septiembre de 2014**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 745/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA: 745/14**

ARTICULO 1°.- Abónese los servicios de riego efectivamente prestados y no cobrados, según certificados Nros. 1 y 2, a las asociaciones vecinales que a continuación se detallan, por los períodos junio/julio de 2014 y por los montos que para cada una se especifican:

Asociación Vecinal	Certificado N° 1 Junio/14	Certificado N° 2 Julio/14
Las Ferias	\$ 5.003,04	\$ 5.253,19
Las Quintas	\$ 5.607,57	\$ 5.887,95
Bimaco	\$ 2.043,34	\$ 2.145,51
Indio Felipe Rosas	\$ 6.831,66	\$ 7.173,18

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al programa -Subprograma 1010.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP Nros. 4513, 4514, 4516 y 4519 por el mes de junio/14 y FUAP Nros. 3391, 3392, 3394, y 3395 por el mes de julio /14 incluidos en el Decreto N° 1980/14.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de septiembre de 2014

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto ([www.riocuarto.gov.ar](http://www.riocuarto.gov.ar))



**RÍO CUARTO, 1 de octubre de 2014**

